



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Molina, 07 de marzo del 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 029 - 2022 -DIR-UGEL N° 06/ASGESE**

Señores (as)

**DIRECTORES(A) DE LAS II.EE. PÚBLICAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL 06**

**Asunto : ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE CASOS DE VIOLENCIA EN EL SISEVE.**

**Referencia : a) D.S. N°004-2018-MINEDU  
b) RvM N°262-2019-MINEDU**

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que el área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de la Especialista de Convivencia escolar MARIA PORRAS SOSA, en cumplimiento de sus funciones, respecto a la Gestión y fortalecimiento de la convivencia Escolar, emite las siguientes orientaciones:

- 1.-Todas las instituciones publicas y privadas deben estar afiliadas al SISEVE, para atender los casos de violencia escolar RVM 262-2019.
- 2.-Los directores de las Instituciones Educativas son los administradores de la plataforma y deben contar con su usuario y contraseña actualizados, para ingresar a la plataforma y atender de forma oportuna REVM 262-2019.
- 3.- Los directores deben afiliar a la plataforma SISEVE a sus responsables de convivencia por cada nivel, quienes también deben tener su usuario y contraseña actualizada.
- 4.- Los reportes de violencia escolar deben ser atendidos de acuerdo a los protocolos de atención R.M 274-2020 en caso de servicio a distancia y la D.S. 004-2018 si el servicio es presencial, así mismo son 6 protocolos.
- 6.- Tomado conocimiento de un echo de violencia familiar el director debe inmediatamente aplicar el protocolo N°06, el cual no se registra el SISEVE.
- 7.- Los plazos para la atención, así como las acciones se encuentran establecidas en los protocolos de acuerdo al tipo de violencia y de acuerdo a quien realizó el hecho de violencia.
- 8.- Las instituciones educativas deben contar con el libro de incidencias de acuerdo al formato establecido por el MINEDU en físico para la atención de forma presencial.
9. Se ingresa a la plataforma SISEVE en google [www.siseve.gob.pe](http://www.siseve.gob.pe) en INTRANET y coloca usuario y contraseña ya que se encuentran registrados.
- 10.- Los directores pueden solicitar cualquier información llamado a la línea del SISEVE del MINEDU 0800-76-888 opción 3 (soporte) o a la especialista María Porras Sosa al 944816448.

La jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, remite el presente documento, para los fines pertinentes.

Seguros de contar con su apoyo, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



**Mg. SARA NOEMI CASTILLO DÁVILA**  
JEFA ÁREA DE SUPERVISIÓN Y  
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

SNCD/J.ASGESE  
MPS/E.CONV

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245

